ESTUDIOS PREVIOS
N° 14

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de
La Ley 80 y en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.
Régimen especial ley 715/ reglamento interno de Contratación

PROYECTO	**PROYECTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS. CIENTIFICAS Y CULTURALES** : La Institución educativa San José de Nazareth necesita contratar a una persona natural que elabore a todo costo el siguiente material para actividades culturales: - 6 trajes completos femenino (falda, blusa) de cumbia - 6 trajes completos masculino (pantalón, camisa y pañoleta) de cumbia - 12 petos en tela antifluido
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**RECTORIA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**PAGADURIA.**
FECHA	**8 OCTUBRE DE 2026**

1. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: La Institución educativa necesita contratar la elaboración a todo costo el siguiente material para actividades culturales:

- 6 trajes completos femenino (falda, blusa) de cumbia
- 6 trajes completos masculino (pantalón, camisa y pañoleta) de cumbia
- 12 petos en tela antifluido

.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y L A IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Numeral 1 Articulo 2.1.1 Decreto 734 de 2012)

2.1 **OBJETO A CELEBRAR:** Contratar una apersona natural que elabore a todo costo el siguiente material para actividades culturales:

- 6 trajes completos femenino (falda, blusa) de cumbia
- 6 trajes completos masculino (pantalón, camisa y pañoleta) de cumbia
- 12 petos en tela antifluido

.

2.2 **ALCANCE**: con el contrato, La Institución educativa San José de Nazareth contará con el siguiente material para actividades culturales:

- 6 trajes completos femenino (falda, blusa) de cumbia
- 6 trajes completos masculino (pantalón, camisa y pañoleta) de cumbia
- 12 petos en tela antifluido

2.3 **TIPO DE CONTRATO**: PROYECTO ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES .
2.4 **PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de 8 días.
2.5 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: El presupuesto que se va a designar para la ejecución del contrato será de acuerdo a lo fijado en presupuesto para el año 2026, por TRES MILLONES DE PESOS ($3´000. 000.oo**.)**

2.6 **RUBRO**: El Proyecto será del RUBRO: **2.003.001.3.2.02.009.02** Adición presupuestal: PROYECTO ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS. de acuerdo a los CDP que se expida por la oficina de presupuesto de la Institución.
2.7 **FORMA DE PAGO**: La forma de pago se hará en forma virtual, con previa cuentas de cobro, visto bueno por la Institución Educativa a satisfacción y presentación de certificación de la cuenta bancaria vigente..

2.8 **SUPERVISION: Esta será asumida por el profesor LUIS CARLOS BONILLA MORENO**, identificado con cedula N° 1053538414 de Iza, quien será el supervisor de la Institución Educativa San José de Nazareth, quien se desempeña en el cargo de docente de la Institución educativa

3. **CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO O ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN LO REQUERIDO**:

- 6 trajes completos femenino (falda, blusa) de cumbia
- 6 trajes completos masculino (pantalón, camisa y pañoleta) de cumbia
- 12 petos en tela antifluido

4. **PERFIL A CONTRATAR:** Una persona natural modista modista con experiencia en elaboración de trajes típicos, que elabore los trajes que la Institución educativa necesita de acuerdo con el objeto del presente estudio.

5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:

a. Dar cumplimiento al Reglamente interno de contratación de la Institución Educativa. REGIMEN ESPECIAL.
b. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
c. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en forma oportuna en cumplimiento con la cláusula de forma de pago.
d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista en los tiempos establecidos.
e. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
g. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. REGIMEN ESPECIAL LEY 715 / REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN Numeral 3 Articulo 2.1.1 Decreto 734 de 2012) Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007/ La Ley 1150 de 2007. Art. 2.1.1 del decreto 734 del 2012. Ley 715/2001 y Decreto 4791/2008 Considerando el objeto señalado, la modalidad de selección para esta contratación y de acuerdo al régimen especial que les aplica a las instituciones Educativas y basados en el Reglamento interno de la Institución, se procede mediante modalidad de contratación especial, se realizará exclusivamente con las reglas en contempladas Reglamento de Contratación y los montos estipulados, sin que este supere los 20 salarios mínimos legales mensuales vigente de lo contrario aplicara ley 80 de contracción y la modalidad que aplique.
Por tratarse de una orden de Servicios, y de acuerdo al Reglamento interno de contracción, se debe realizar la publicación en la cartelera de la Institución Educativa página de Secop II modulo régimen especial sin oferta, Se debe realizar análisis de las propuestas por el comité de compras y continuar con el proceso como está establecido en su reglamento de contratación mediante una invitación pública teniendo en cuenta como factor de selección además de la selección de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 4 Articulo 2.1.1 Decreto 734 d e 2012) Para la presente contratación se tendrán en cuenta las variables de experiencia, eficiencia, aptitud, responsabilidad, su buen nombre y alcance de la propuesta; los cuales determinarán el monto del presupuesto a destinar por el rubro de 2.005.3.2.02.02.009.02 PROYECTO ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Dando cumplimiento los principios de transparencia la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad y experiencia en el servicio a contratar. Según las anteriores premisas resulta procedente celebrar el presente contrato para el desarrollo del PROYECTO ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, por cuanto el contratista acredite la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 6 Articulo 2.1.1 Decreto 734 de 2012)

1. Por parte del Contratante: Que el contratista no cumpla con las especificaciones en la realización del Objeto del contrato.
2. Por parte del Contratista: Que exista inconformidad por parte del contratante.

1**0. GARANTIAS PARA AMPARAR PERJUICIOS**

(Numeral 7 Articulo 2.1.1 Decreto 734 de 2012)

1. Se exigirá lo siguiente: Multas: por incumplimiento parcial la Institución Educativa impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, sin superar el 10%.
2. **Penal Pecuniaria:** En el evento de incumplimiento mayor se impondrá, a título de pena, sanción equivalente al 20% del valor por ejecutar.

ANGELA MILENA CASTELBLANCO
RECTORA

HIDILBRANDO HIGUERA TAMAYO
Auxiliar administrativo/ PAGADOR